

"Año de la Universalización de la Salud"

DECRETO DE ALCALDÍA N° 010 -2020-MPH-A

Huaraz, 11 de marzo del 2020

VISTOS: La ordenanza Municipal N° 142-MPH-A de fecha 21 de octubre del 2019, informe N° 0105-2020-MPH/GPP de fecha 05 de marzo del 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que: "Las Municipalidades, son Órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y actos de administración, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico imperante".

Que, el artículo 31° de la Constitución Política del Perú, establece que "los ciudadanos tienen derecho a participar en los asuntos públicos mediante referéndum; iniciativa legislativa; remoción de autoridades y demanda de rendición de cuentas. Tienen también el derecho a ser elegidos y elegir libremente a sus representantes, de acuerdo con las condiciones y procedimientos determinados por la Ley Orgánica de Municipalidades".

Que, el artículo 11° de la Ley N° 28056 – Ley Marco del Presupuesto Participativo, establece que "Los titulares de pliego de los gobiernos regionales y de los gobiernos locales, están obligados a rendir cuentas de manera periódica, ante las instancias del presupuesto participativo, sobre los avances de los acuerdos logrados en la programación participativa así como del presupuesto total de la entidad"

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 142-MPH del 21 de octubre del 2019 en la cual se aprueba el Reglamento que norma la realización de Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Provincial de Huaraz, la misma que en su artículo 11° establece que "la convocatoria de las Audiencias Públicas de Rendición de cuentas, es realizado por el Alcalde Provincial, mediante decreto de Alcaldía publicado en el diario de mayor circulación local. La convocatoria será publicada con un mínimo de quince (15) días calendario, de anticipación a la realización de la audiencia pública, que deberá contener principalmente: a) Autoridad convocante: Alcalde Provincial, b) Agenda, c) Lugar, día y hora de realización de la audiencia Pública, d) Requisitos para la inscripción de participantes, Lugar en Inscripción de los participantes".

Que, a través del informe N° 0105-2020- MPH/GPP de fecha 05 de marzo del 2020, la Gerencia de Planificación y presupuesto solicita al Secretario General que por su intermedio, el Sr. alcalde efectúe la convocatoria a la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del periodo de ejecución del IV Trimestre 2019, en virtud a la Ordenanza Municipal N° 142-MPH de fecha 21 de octubre del 2019. Asimismo, menciona que deberá conformarse el equipo técnico responsable de garantizar el cumplimiento oportuno de la audiencia.

Estando a lo expuesto precedentemente y de conformidad con lo dispuesto por el inciso 6) del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la convocatoria de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del año 2019 – IV Trimestre de la Municipalidad Provincial de Huaraz, para el día 24 de abril del 2020 a horas 09:00 am en la Sala de Usos Múltiples – SUM del Centro Cultural de la Municipalidad Provincial de Huaraz. Procediéndose a invitar a la Defensoría del Pueblo, Ministerio Público, Agentes Municipales, Juntas Vecinales y al Consejo de Coordinación Local.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la agenda a desarrollarse durante la audiencia Pública de Rendición de Cuentas del año 2019 – IV Trimestre de la Municipalidad Provincial de Huaraz.

- ✓ Logros, avances y dificultades de la Gestión.
- ✓ Ejecución presupuestal de ingresos y gastos.
- ✓ Ejecución de obras.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que las inscripciones se efectúen en la oficina de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, a partir del día siguiente de la publicación, hasta un día antes de la fecha de la Audiencia de Rendición de Cuentas fijada.

ARTÍCULO CUARTO.- CONFORMAR el Equipo Técnico, responsable de efectuar el cronograma de las actividades a desarrollarse a fin de garantizar el cumplimiento oportuno de la Audiencia Pública, el mismo que está integrado por:

- ✓ Gerente Municipal – Presidente de la Comisión.
- ✓ Secretaría General – Secretario.
- ✓ Gerente de Planificación y Presupuesto.
- ✓ Gerencia de administración y Finanzas.
- ✓ Gerente de Administración Tributaria y Rentas.
- ✓ Gerencia de Servicios Públicos.
- ✓ Gerencia de Desarrollo Económico y Social.
- ✓ Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.
- ✓ Sub Gerencia de Transportes.
- ✓ Unidad de Imagen Institucional.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Secretaría General la NOTIFICACIÓN del presente Decreto de Alcaldía a todas las Gerencias, Sub Gerencias y Sala de Regidores con las formalidades de ley, asimismo los trámites para su publicación en el diario local de mayor circulación.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Informática, la publicación en la Página Web de esta entidad (www.munihuaraz.gob.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ
 ELISEO RORI MAUTINO ANGELES
 ALCALDE
 DNI N° 07200661



Municipalidad Provincial de
Huaraz

Exp. 3978

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

INFORME N° 0105-2020-MPH/GPP

A : Abg. Misael Diógenes CARDENAS MUÑOZ
Secretario General

C.C. : C.P.C. Luis Enrique CARPIO RICARDI
Gerente Municipal

DE : Lic. Martín Santiago PAIS LÉCTOR
Gerente de Planificación y Presupuesto

ASUNTO : Convocar a Audiencia Pública de Rendición de Cuentas

REFERENCIA : Ordenanza Municipal N° 142-2019-MPH
Informe N° 048-2020-MPH-GPP/SGPE

FECHA : Huaraz, 05 de marzo del 2020



Tengo el agrado de dirigirme a Usted, para saludarlo cordialmente y a la vez remitirle el informe de la referencia, para solicitarle por su intermedio al Sr. Alcalde para que efectúe la convocatoria a la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del periodo de ejecución del IV Trimestre 2019, en mérito a la ordenanza de la referencia, con la siguiente agenda:

- Logros, avances y dificultades de la Gestión
- Ejecución presupuestaria de Ingresos y Gastos
- Ejecución de Obras

Para tal efecto en mérito al Artículo 11° el Alcalde deberá convocar mediante Decreto de Alcaldía indicando la agenda, lugar, fecha, hora de la realización de la Audiencia el mismo que se **propone para el día 24 de abril a horas 9.00 en la Sala SUM.**

Así mismo, deberá efectuar el cronograma de las actividades a desarrollarse con sus respectivos responsables y/o comisiones a fin de garantizar el cumplimiento oportuno de la Audiencia Pública, así mismo deberá conformarse el equipo técnico responsable, proponiéndose el siguiente:

- Gerente Municipal - Presidente de la Comisión
- Secretaría General - Secretario
- Gerente Planificación y Presupuesto
- Gerente de Administración y Finanzas
- Gerente de Administración Tributaria y Rentas
- Gerencia de Servicios Públicos
- Gerencia de Desarrollo Económico y Social
- Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
- Sub Gerencia de Transportes



Decreto A. N° 016-2020

➤ Unidad de Imagen Institucional

Es todo cuanto informo para su conocimiento y demás fines respectivos de acuerdo a ley.

Atentamente,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ
OFICINA DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO
Lic. Martín Santiago Pais Lector
GERENTE

MSPL/GPP
c.c.
G.M.
Archivo

EXP. N° 3975

"Año de la Universalización de la Salud"

INFORME N°048 – 2020-MPH-GPP/SGPE

A : LIC. MARTIN SANTIAGO PAIS LECTOR
Gerente de Planificación y Presupuesto

De : ECON. ROSMERY DENISSE TREVEJO ALMANDOZ
Sub Gerente de Planeamiento y Estadística

Asunto : Remite Proyecto de Decreto de Alcaldía para la convocatoria de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas IV Trimestre año fiscal 2019

Fecha : Huaraz, 03 de marzo del 2020



Es grato dirigirme a Ud. Con la finalidad de saludarle cordialmente y a la vez remitirle el Proyecto del Decreto de Alcaldía para la convocatoria de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas IV Trimestre Año Fiscal 2019, en mérito a la Ordenanza Municipal N°142-MPH en la cual se aprueba el Reglamento que norma la realización de Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Provincial de Huaraz, la misma que en su artículo 11 establece que la convocatoria de las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas, es realizado por el Alcalde Provincial, mediante Decreto de Alcaldía publicado en el diario de mayor circulación local. La convocatoria será publicada con un mínimo de quince (15) días calendario de anticipación a la realización de la audiencia pública, que deberá contener principalmente: a) Autoridad convocante: Alcalde Provincial, b) Agenda, c) Lugar, día y hora de realización de la Audiencia Pública, d) Requisitos para la inscripción de participantes.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle las muestras de consideración y estima personal.

Atentamente;

Cc.
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ
Gerencia de Planificación y Presupuesto



Econ. Rosmery D. Trevejo Almandoz
Sub Gerente de Planeamiento y Estadística
C.E.A N° 0274

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ
GERENCIA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO

Pasa a:

Para:

Fecha: 03 MAR 2020



“Año de la universalización de la Salud”

DECRETO DE ALCALDÍA N°.....-2020 – MPH-A

Huaraz, xxx de diciembre de 2019

VISTOS: La Ordenanza Municipal N° 142-MPH de fecha 21 de octubre de 2019.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que: “Las Municipalidades, son Órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y actos de administración, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico imperante”.

Que mediante el Artículo 31 de la Constitución Política del Perú, se establece que los ciudadanos tienen derecho a participar en los asuntos públicos mediante referéndum; iniciativa legislativa; remoción o revocación de autoridades y demanda de rendición de cuentas. Tienen también el derecho a ser elegidos y elegir libremente a sus representantes, de acuerdo con las condiciones y procedimientos determinados por La Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Ordenanza Municipal N°142-MPH del 21 de octubre del 2019 en la cual se aprueba el Reglamento que norma la realización de Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Provincial de Huaraz, la misma que en su artículo 11 establece que la convocatoria de las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas, es realizado por el Alcalde Provincial, mediante Decreto de Alcaldía publicado en el diario de mayor circulación local. La convocatoria será publicada con un mínimo de quince (15) días calendario de anticipación a la realización de la audiencia pública, que deberá contener principalmente: a) Autoridad convocante: Alcalde Provincial, b) Agenda, c) Lugar, día y hora de realización de la Audiencia Pública, d) Requisitos para la inscripción de participantes.

De acuerdo a las consideraciones expuestas, y con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades e Inc. 6) del art. 20 de la norma acotada;

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la convocatoria de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del año 2019 – IV Trimestre de la Municipalidad Provincial de Huaraz.

ARTÍCULO SEGUNDO. – APROBAR, la agenda a desarrollarse durante la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del año 2019 – IV Trimestre de la Municipalidad Provincial de Huaraz.

- Logros, avances y dificultades.
- Ejecución presupuestal de ingresos y gastos
- Ejecución de obras

“Año de la universalización de la Salud”

ARTÍCULO TERCERO. - CONVÓQUESE para el día 24 de abril del 2020 a horas 09:00 am en la Sala de Usos Múltiples – SUM del Centro Cultural de la Municipalidad Provincial de Huaraz. Procediéndose a invitar a la Defensoría del Pueblo, Ministerio Público, Agentes Municipales, Juntas Vecinales y al Consejo de Coordinación Local.

ARTÍCULO CUARTO. – Las Inscripciones se efectuarán en la oficina de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, a partir del día siguiente de la publicación y hasta un día antes de la fecha de Rendición de Cuentas fijado para el día 24 de abril del 2020.

ARTÍCULO QUINTO. – NOTIFICAR a todas las Gerencias, los Sub Gerentes y sala de regidores para su cumplimiento.

ARTÍCULO SEXTO. – ENCARGAR a la Sub Gerencia de Informática, la publicación del presente acto resolutivo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Reenviar

Eliminar

Alcaldía 2020

CDT

municipiaraz.gob.pe

gaj.gdes.gerenciadetransportes.gerenciadeturismo

uaraz.gob.pe

KB) [Download icon]

buenos días, en merito al decreto de alcaldía N° 17-2020 en aplicación de la directiva del trabajo remoto, cumpto con notificar los decretos de alcaldía 2020 mediante la presente in compartir los decretos con las areas bajo su cargo que consideren por pertinente.

nas Muñoz Secretario General de la Municipalidad Provincial de Huaraz.



Tipo de adjunto original: "application/pdf", nombre: "decreto 10-2020.pdf"]



Tipo de adjunto original: "application/pdf", nombre: "decreto 11-2020.pdf"]



Tipo de adjunto original: "application/pdf", nombre: "decreto 12-2020.pdf"]



Tipo de adjunto original: "application/pdf", nombre: "decreto 13-2020.pdf"]



Tipo de adjunto original: "application/pdf", nombre: "decreto 14-2020.pdf"]



lmo de adjunto original: "application/pdf", nombre: "Decreto 15-2020.pdf"]

